



**RESOLUCIÓN No. 133**  
**30 de Enero de 2015**

**Por la cual se adopta la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para la vigencia 2015**

**El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012**

**CONSIDERANDO:**

*Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante Ley 391 de 1997, dedicado a la formación del talento humano, capacitado para crear, transformar, aplicar y difundir tecnología.*

*Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, impone la obligación de adoptar en las entidades públicas un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

*Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 establece que “En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad” correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.*

*Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011” estipula “Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”, asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.*

*Que el artículo 5 del Decreto 2641 de 2012 establece el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, que estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.*

*Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el que hacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.*





**RESOLUCIÓN No. 133**  
**30 de Enero de 2015**

**Por la cual se adopta la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para la vigencia 2015**

Que en virtud de lo anterior el Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA en cumplimiento de la normatividad vigente y con fundamento en la metodología diseñada por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se acoge a los lineamientos para la formulación de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2015.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para la vigencia 2015.

**Parágrafo:** La Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano aprobada en este artículo estará integrada por los siguientes componentes: 1) Mapa de Riesgos de Corrupción, 2) Estrategia Anti Trámites, 3) Rendición de Cuentas, 4) Atención al Ciudadano.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** La consolidación de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano, estará a cargo de la Oficina de Planificación y Proyectos quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La verificación y evaluación de la elaboración, visibilización, seguimiento y control de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano estará a cargo del jefe de Control Interno, quien además publicará en la página web de la institución las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Soledad, a los Treinta (30) días del mes de enero de 2015.

  
**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
Rector 